

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 18 de enero de 2010, se ha dictado Decreto de la Alcaldía mediante el que se resuelve el expediente sancionador de referencia, con la imposición de sanción de multa a la entidad mercantil GOFER, S.L., por la ejecución de actos de construcción careciendo de licencia, y cuya parte dispositiva dice:

«Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad GOFER, S.L., con fecha 13 de enero de 2010, a la propuesta de resolución de la instructora del expediente sancionador de referencia, dictada el 15 de diciembre de 2009; de conformidad con los hechos y fundamentos expuestos.

Segundo: Declarar cometida la infracción administrativa urbanística según se dispone en el artículo 183.3 del T.R.L.O.T.A.U.C.M., por la realización de obras careciendo de la preceptiva licencia municipal según dispone el artículo 165.1 del T.R.L.O.T.A.U.C.M., consistentes en cerramiento cubierto adosado a un quiosco de fábrica, con una superficie de 80 metros cuadrados, ubicado en la terraza denominada «La Terrasita», en la avenida de la Constitución, número 23, local 61 (Centro Comercial «Nuevo Centro»).

Tercero: Declarar responsable por la comisión de la citada infracción a la entidad mercantil GOFER, S.L., con DIF B-85431286, de conformidad con el artículo 185 del citado T.R.L.O.T.A.U.C.M.

Cuarto: Calificar la infracción como LEVE, por aplicación del artículo 183.3 del T.R.L.O.T.A.U.C.M.

Quinto: Imponer el responsable de la infracción la sanción de multa consistente en tres mil euros (3.000,00 euros) de conformidad con el artículo 184.2.a) del citado, cuyo documento de ingreso se acompaña a la presente resolución.

Sexto: Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida».

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento de la mercantil, que el contenido íntegro de la mencionada resolución de la Alcaldía, se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 8 de marzo de 2010.-El Alcalde, José Francisco Rivas Cid.

N.º I - 2798